

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ubaté (Cundinamarca), nueve (09) de julio de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2019-00007-00)
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S. A.
DEMANDADOS:	LUIS EDGAR NIETO PAJARITO

1. Los documentos que anteceden, procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, se tienen por agregados al expediente.
2. Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 172 65374, se comisiona al Juzgado Civil Municipal de Ubaté, con amplias facultades, incluso la de designar secuestro. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.
3. La parte actora deberá aportar copia de la escritura pública No. 0890 de fecha 28 de junio de 2005, otorgada en la Notaría Primera de Ubaté, para constatar sus linderos. Tal documento constituye anexo necesario del comisorio antes ordenado.

**NOTIFÍQUESE.**

El juez,

**HÉCTOR QUIROGA SILVA**

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
 UBATE CUNDINAMARCA**



La providencia que antecede se Notificó por Estado No. 68  
 del 10 III 2019

SECRETARIA \_\_\_\_\_

PROCESO	EJECUTIVO (No 2019-00037-00)
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S A
DEMANDADOS	LUIS EDGAR NIETO PARRITO

1. Los documentos que anteceden, procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, se tienen por averiguados al expediente.

2. Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 172-68374, se comisiona al Juzgado Civil Municipal de Ubaté, con amplias facultades, incluso la de designar secuestro. Llévese despacho comisorio con los insumos necesarios.

3. La parte actora deberá aportar copia de la escritura pública No 0890 de fecha 28 de junio de 2005, otorgada en la Notaría Primera de Ubaté, para constatar sus linderos. Tal documento constituye anexo necesario del comisorio antes ordenado.

NOTIFÍQUESE.

El juez

HÉCTOR QUINOGA SILVA

SECRETARIA

9102-60-51

UBATE